



Luis
~~Signature~~
~~Signature~~
~~Signature~~
Francisco
~~Signature~~
Juan
~~Signature~~
Juan
Juan

~~Signature~~
Fid
Juan
~~Signature~~
~~Signature~~
Alfonso
Alfonso
~~Signature~~
Alfonso
Alfonso

Honor
Pedro
~~Signature~~
~~Signature~~
Benigno
Benigno
~~Signature~~
El Interventor,

Benigno
~~Signature~~
~~Signature~~
~~Signature~~
~~Signature~~

~~Signature~~
~~Signature~~

El Secretario,
~~Signature~~

= Números 23. =

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de Palma el día 17 de junio de 1968. En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora doce y diez minutos del día diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúne en el

Salón de Jovines de esta Casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Maximiliano Alonso Jara, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y concejales, Don Guillermo Jureda Meléndez, Don Juan Vidal Miralles, Don Juan María Fiol Esc, Don José María Ferrer Randulfe, Don Miguel Ángel Langue Llull, Don Gabriel Eous Amorós, Don Lorenzo Oliver Quintglas, Doña Antonia Mías Hieras, Don Pedro Llinás Guasp, Don Antonio Bernat Salom, Don Miguel Bernat Vilos, Don Pedro Herman Vallespau, Don Guillermo Oliver Salas, Don Ramón Colombari Llull, Don Gabriel Penasas Luquerqual, Don Pedro Fupit Fabra, el Interventor de Fondos, Don Agustín Cabello Ferrnades y asistido de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y siendo ya la hora doce y once minutos, habiendo número suficiente de señores Vocales para poder celebrarla, el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad. Entran los señores, Saiz e Izquierdo.

9. Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el Orde de acuerdo aprobar den del día, con el número Dos relativo a propuesta sobre enmienda relativa a municipalización Mercados Centrales y constitución comisión Municipalización Mer. Especial para estudio; aprobación Estatutos M.E.R.C.M.S.A. de abar- cados Centrales, cons- titución comisión Es- pial de estudio y - tit, dando cuenta, en su día, al Pleno. otros, facultando Ilmo. Sr. Ferrer dice que la comisión de Fomento extendió las cues- Sr. Alcalde para adop- tivas de Mercados y, particularmente, las dificultades que repe- tar determinaciones sentaba la concentración de tres mercados de distribución, sin que conducentes a buena propiamente existiera uno dedicado a mayor, dado que el ejecución de este acuer- existente en los bajos del Mercado del Olivar, no es, en sí, de ma- do. yorista. El Mercado de mayor está fuera del control municipi- pal porque una fuente de suministro es el del Barrio, de Bar- celona, las carnes en el de Mérida, etc. sujetos a la demanda. Por acuerdo del Pleno, se llevó a cabo desplazamiento a Madrid, de una comisión, para estudiar la posibilidad de ex- cañar el Mercado Jumbal, tan irregular en las épocas de con-



sumo, por las diferencias existentes entre población de verano e invierno, con su complejidad de almacenamiento, transportes y distribución, etc. Nació la idea de sumarnos a una cadena Nacional de Mercados, que, por su organización y forma de actuar, tenga garantías por estar enlazada con la Comisaría General de Abastecimientos y el propio Ministerio de Comercio, y así, asegurar el mercado de mayor.

Se hizo un dictamen al Pleno, invocando la aprobación, en el que se planteaba la necesidad de hacer un estudio formal de mercados y de que Mercara estudiara una programación o plan de mercados de menor, pero los estudios se iban demorando, y se sometió al Pleno unas Bases para poder hacer concesiones de mercados de menor.

Esta fase era peligrosa, sin tener asegurado el mayor, en régimen de monopolio, para evitar la especulación.

A continuación explica el contenido de la propuesta, facilitando detalles sobre la municipalización pretendida y respecto al alcance de las instalaciones del mercado mayorista, así como de las desventajas que reporta el depender de mercados mayoristas de la Federación, habiéndose previsto una asociación en la que el Ayuntamiento tomara el 51%, como mínimo, de capital, y la restante aportación entre particulares, incluyendo la Cámara Oficial Agraria, Cooperativas del Campo, etc. Con la intervención de Mercara, y a través del monopolio, estaba controlada la especulación entre mayor y menor, que debía moverse entre el mayor mercado por el monopolio y la Comisaría de Abastecimientos.

Conseguido esto, se podría llevar a efecto una programación de pequeños mercados de periferia, para evitar concentraciones de circulación, desplazamientos inadecuados a compradores.

El enfoque de Mercara, tiene cierta similitud con el S.N.S. y se ha de gestionar se concedan beneficios fiscales; en cuanto a la financiación, no hay problema porque Mercara ha incluido a Palma en el segundo plan de desarrollo, al objeto de recibir la cantidad suficiente a reintegrar en su día. De principio el Ayuntamiento aporta una cantidad simbólica, y desde su inicio, tendrá mayoría en cuanto al gobierno de la sociedad

y en el transcurso del tiempo llegará a tener el Ayuntamiento el 51% del capital social, a medida que los presupuestos municipales puedan soportar el gasto.

Cree que habrá dos o tres entidades que atacarán a fondo este sistema por cuestión de intereses económicos, pero no debe angustiarnos ni preocuparnos porque tendemos a que el Mercado esté abastecido en beneficio de la población, comprando barato. Termina dando las gracias a los miembros de la Comisión que han colaborado con entusiasmo en esta cuestión, así como a MERCASA y al Comisario de Abastecimiento y Transportes, Sr. Santana y Revuelta, por los servicios que han prestado.

El Sr. Fiol dice que se ha visto sorprendido por la manifestación de no haber en Palma mercados de mayoristas, dado que entendía que los sótanos del del Olivar, estaban destinados a este fin. (Entra el Sr. Ferris).

El Sr. Ferris declara que no hay mercados de mayoristas por que los productos de la Isla de Mallorca, en su mayoría, son insuficientes para autoabastecer, existiendo intermediarios que luego los distribuyen, es decir, importadores que compran en el Mercado de la península, con el riesgo de que otra población pida géneros y sufran alteración los precios, como sucede con el Barne, de Barcelona, y otros, que están fuera de nuestra jurisdicción.

El Sr. Fiol dice que hay una parte producida por el mismo campo de la Isla, que se consume en Mallorca, o se exporta.

El Sr. Ferris dice que hay mayoristas, como la Casa Alcañara, alguna cooperativa, pero verdaderos mayoristas no existen; son comerciantes que en los sótanos del Mercado del Olivar, incluso detallan; el local no tiene capacidad para un mercado de mayor distribución y van de contar con almacenes que no se pueden controlar.

El Sr. Fiol manifiesta ser posible que no haya mercado de mayoristas por no existir la necesidad de él; hay industria hotelera que se suministra de los mercados nacionales que más le conviene y teme que si no existe es como consecuencia



de la proyección establecida. Se ha hablado de un desembolso de 200.000 pesetas y un capital de cien millones con una aportación de más del 51 por ciento por parte del Ayuntamiento y quisiéramos preguntar por el plazo para el desembolso.

Contesta el Sr. Ferris diciendo que empezará en el momento que entre en explotación y a medida que los presupuestos municipales lo permitan y como ha de dejar unos beneficios lógicos, sin que tengan aspecto especulativo, el Ayuntamiento participará solamente de la cantidad aportada, no participando en los beneficios más que en razón del capital liberado.

El Sr. Fiol dice que el Ayuntamiento percibirá beneficios sobre las 200.000 pesetas y no debe pagar de estos intereses, hasta los ciento cincuenta y un millones de pesetas, no ve la posibilidad.

El Sr. Ferris dice que seguirán liberando acciones a razón de las disponibilidades de cada año.

El Sr. Fiol pregunta si MERCASA no señala plazo y lo contesta el Sr. Ferris, en sentido negativo.

El Sr. Fiol dice que no entiende como el Ayuntamiento puede ser mayoritario en el gobierno, si no lo es en la parte efectiva.

El Sr. Ferris dice que figura en la constitución de la Sociedad dado que es para estimular y poner en marcha servicios. Ahora se trata de aprobar la intención, con formalidad para empezar los trabajos, dado que deben hacerse estudios financieros, etc. redactar estatutos de la Sociedad y el Ministerio de la Gobernación, lo ha de autorizar.

El Sr. Fiol dice que, según la propuesta se presta la conformidad y se constituye la sociedad.

El Sr. Ferris dice que se trata del acuerdo inicial, para, después, designar una Comisión de estudio sobre la posibilidad de prestar el servicio con régimen de empresa mixta. Hay precedentes en Barcelona, Valencia y otras localidades. Entendamos promovernos sobre si dejamos, o no, la municipalización del mercado mayor.

El Sr. Bernat Galan, estima que la propuesta adolece del defecto de ser demasiado larga, pues sólo se trata de unas bases para su desarrollo posterior. Lo que debe acordarse es

si interesara, & no, el fondo de la cuestión y se designe la Comisión oportuna para someter al Pleno, el desarrollo de las bases.

El Sr. Ferris dice que efectivamente es muy farragoso por recogerse toda la cuestión de tipo legal y argumentos, dando información exhaustiva, con el fin de evitar retrasos, no se quería traer una cosa sólo intencional que luego no pudiera ser vital, quedando, así, los menores requisitos posibles y conociendo a fondo el problema, se dijo, si, & no, es decir, si es político o no es político.

El Sr. Sainz, dice que al principio del dictamen se dice que la Corporación acuerda municipalizar con monopolio, es decir, que lo que se renueva hoy, ya se renueva la municipalización; cuando habla de la constitución de esta sociedad dice que el Ayuntamiento aporta una cantidad de 200.000' pesetas y cree haber entendido que el capital inicial es de cincuenta millones de pesetas y no entiende cómo el Ayuntamiento, con esta cantidad, pueda tener más de un 51% y si es posible este resultado jurídico, pero desea preguntar si existe informe del Letrado municipal sobre este extremo (el Sr. Ferris dice que no existe informe del Letrado municipal, sobre este extremo, pero sí de asesores jurídicos de otras Corporaciones) para nosotros el del Ayuntamiento tiene razón de existencia. Siguiendo el razonamiento va a llegar a la misma conclusión del Sr. Sol, pero por otro conducto y es que, a través del tiempo, las aportaciones sucesivas, el Ayuntamiento había de tener acciones por más de cincuenta millones de pesetas, y pregunta cómo es posible, ahora, con 200.000' pesetas influir en el régimen, como si tuviera una cifra igual, o mayor, sobre los 25.000.000' de pesetas.

Contesta el Sr. Bernat diciendo que, sobre beneficios, no.

El Sr. Sainz aclara que no habla de beneficios, sino de aportación.

El Sr. Ferris dice que tendrá el gobierno la ciudad, no es el capital, al que se llegará por sucesivas ampliaciones.

El Sr. Izquierdo felicita a la Comisión por su inquietud, que



a todos nos une, una más, de las que existen en cada una de las Comisiones municipales. El Ayuntamiento desea salir al paso en una empresa importante, de dos factos; una, el interés en ver los destinos de la ciudad en abastecimientos de productos españoles, que se han de comprar a base de grandes dificultades, habiéndose puesto de manifiesto, en muchas reuniones, dado que la carretera inicia or el mar, y no tener precios competitivos, estando a un nivel de los productos que surden unos señores particulares y no hay forma de salir al paso, con mercados tipo Madrid o Barcelona, con sus cultivos ferroviarios. Lo que produce la Gola es insuficiente. Está justificada la inquietud municipal en resolver el problema que sería provechoso para todo el mundo y felicita a la Comisión.

Continúa diciendo que es lógico que el Sr. Fiol quiera atacar y en principio considera magnífica la idea, pero hay que hacer los estudios y se presta a formar parte de ella.

El Sr. Fiol dice que no discute la conveniencia de adoptar el sistema de monopolio, sino la proyección, porque si bien no significa ningún sacrificio, las 200.000' pesetas, en cuanto a los intereses lo califica de nulos, porque el Ayuntamiento no pretende, jamás, lucro ni beneficio, sino el vínculo, pues no depende de la voluntad de una parte y de buen administrador sería mandar sólo con las 200.000' pesetas, de aportación inicial.

El Sr. Ferrer dice que esto sería ideal, pero tengase en cuenta que a los 49 años para integrarse al Ayuntamiento, sin indemnización alguna.

El Sr. Bernat Salom dice que el Ayuntamiento tendría el 51 por ciento y como no tiene dinero, hay quien lo desembolsa por su cuenta y luego se lo carga a medida que las disponibilidades municipales lo permitan. Mientras esto no se produzca, los beneficios de estos millones los permitirá quien ha hecho el préstamo.

El Sr. Fiol contesta diciendo que este extremo no aparece en el acuerdo y el Sr. Bernat Salom dice que la propuesta admite del vino de ser demandado amplia.

El Sr. Ferris manifiesta que aunque sea una sociedad unista, está regida y controlada por el Ayuntamiento y si funciona bien o mal, el Ayuntamiento será el responsable. Esto es interesante, pues el Ayuntamiento ha de regir la política de abastos, porque actualmente tenemos los mercados en un aspecto finis regidos por la Comisaría de Abastecimientos, pero no por el Ayuntamiento. La función municipal es de alquiler de locales, de vigilancia sanitaria y, en cambio, si el mercado mayorista de Palma, fuera una sociedad municipal gobernada por él, llevaría la política de abastos.

El Sr. Fiol manifiesta que en sus intervenciones van los aplausos para el Sr. Ferris, pero el acuerdo propuesto no le gusta tanto, y no alcanza a entenderlo. El Sr. Ferris dice que los estatutos los aprobará el Pleno, previos los estudios que sean pertinentes, pero el dictamen no dice esto, pues señala que se constituye, en presente, una sociedad anónima mercantil.

El Sr. Ferris dice que los estatutos de la sociedad debían aprobarse después, hoy aprobamos la intención formal a desarrollar después; no se puede proseguir sin el compromiso formal y quedamos obligados en cuanto no haya dificultades.

El Sr. Alcalde entiende que podría modificarse el apartado 4.º de la propuesta y el Sr. Pons pregunta si aprobando este dictamen el Ayuntamiento adquiere la obligación de desarrollar en un plazo equis su aportación.

Contesta el Sr. Ferris un sentido negativo.

El Sr. Pons pregunta: si lo aprueba el Ministerio, contraemos un compromiso formal?

Contesta el Sr. Ferris diciendo, si lo acuerda el Consejo de Administración.

El Ayuntamiento es mayoritario en la sociedad y acordará lo que quiera el Ayuntamiento.

El Sr. Pons, manifiesta que no desea entrar en el fondo del asunto pero según el Orden del Día, se aprueban los Estatutos de MERCASA; eso lleva implícito el compromiso for-



mal por parte del Ayuntamiento de constituir la sociedad.
Contesta el Sr. Ferris en sentido afirmativo.

El Sr. Ferris entiende ser muy serio lo que se discute y abun-
dando en el interior del Sr. Fiol; estima que decidimos.

El Sr. Alcalde manifiesta que el acuerdo es sobre compromiso
de constituir una sociedad, en tanto y en tanto se ajuste a lo
que nosotros acordamos. Si no se modifican las condiciones pro-
puestas por nosotros, nos obligamos; pero si se modifican las con-
diciones esenciales, por ejemplo, la mayoría del Ayuntamiento
en el Consejo de Administración, desembolsos etc., entonces no
habríamos contraído compromiso. El aspecto económico creo
que no debe asustar pues se va a construir nuevos Mataderos y se
renovarán los bajos del Mercado del Olivar para dedicarlos
a fines complementarios. El problema principal es sobre si la
idea general merece la aprobación del Consistorio. En el aspec-
to general, no se inventa nada, se siguen los mismos cauces de
otros Ayuntamientos, lo que da cierta tranquilidad.

El Sr. Bernat Salom dice tener sus dudas sobre la obligatorie-
dad de MERCASA de financiar la aportación municipal, pues
pueden venir cambios de mentalidad y financiera del Ministe-
rio de Comercio y de Abastecimiento y Transportes.

El Sr. Fiol pregunta si la propuesta viene como moción o como
dictamen, pues no ha visto el informe del Jefe de Negocios ni
Jefe de Sección, ni de la Secretaría.

El Sr. Alcalde dice que, si en principio merece la aprobación,
aprovechando la visita del Ministro se firmaría la escritura de
constitución. Eso no significa coacción alguna y si lo estima
la Corporación, puede quedar sobre la Mesa, encontrándose
otra ocasión mejor para ultimar los trámites. Califica de inte-
resante, conveniente y necesario para la ciudad y para salvar
los pequeños detalles de carácter administrativo, se puede redac-
tar una enmienda. En este momento no se pueden aprobar
los estatutos, dado que sólo se pretende prestar conformidad al
propósito de municipalización.

El Sr. Gais pregunta el por qué no han venido antes los estu-
dios económicos, etc. a que se ha referido el Sr. Ferris; es decir,

que cuando se acuerde la municipalización, estén hechos todos los estudios financieros y demás porque ahora el acuerdo no va acompañado de los estudios. Ahora no sabemos nada de lo que se aprueba, pues las cláusulas han de venir después.

Lo que se puede acordar es ver con gusto la creación de estos nuevos mercados que pueden producir beneficios para la ciudad y que se inicien los trámites para tomar la resolución.

El Sr. Govez manifiesta no entender que en principio el desembolso sea de 200.000' pesetas por parte del Ayuntamiento, en una cantidad inicial de 25.000.000' de pesetas y tendrá que llegar el momento de desembolsar la cantidad de aportación en relación a los trescientos millones para el normal funcionamiento; el Ayuntamiento no estará amparado moralmente para exigir a los otros el desembolso y no le quedará más remedio que pagar.

El Sr. Fercio refiriéndose a la manifestación del Sr. Govez, dice que se trata de un compromiso inicial de manifestación de voluntad para empezar el edificio con la cimentación adelantada. Continúa diciendo que no desea se repita lo ocurrido hace unos años con respecto a una empresa que quiso resolver el problema del agua, dejando pasar la oportunidad y actualmente subsiste el problema. Ahora se está en condiciones de resolver el problema de mercados; si a él no le ofrecen garantías, para estudiar un problema que ha de costar millones, no invertirá nunca una sola peseta.

El Sr. Benassar dice que la idea de municipalización tiende a regular los precios de los mercados durante todo el año y extenderse en el primer período; después ha de venir la constitución de la constitución real de la sociedad con aprobación de los estatutos; si no se constituye la sociedad, en su forma inicial, no se pueden redactar los estatutos en los que el Ayuntamiento será mayoritario en el Consejo de Administración. MERCASA ofrece la financiación hasta tanto el Ayuntamiento no esté en condiciones de hacerlo por sí.

Seguidamente se acuerda suspender la sesión durante quince



minutos para que se redacte una moción por los señores Ferrer, Fiol, Benmassar, Bernat y Jaur.

Transcurrido el tiempo indicado, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de los señores señores, se abre de nuevo la sesión.

Esto seguido se da cuenta de la moción, que dice así:

" Los Concejales que suscriben, en relación con el dictamen del Sr. Alcalde Delegado de Fomento y Abastos, referente al asunto de MERCASA, tiene el honor de presentar la siguiente moción:

Que la parte final del dictamen quede redactada de la siguiente forma: = Recuerde: = Previos los trámites legales, 1º: La municipalización con monopolio de los servicios de construcción y explotación de mercados centrales mayoristas de frutas y verduras; carnes, con matadero municipal; pescados y mariscos; aves, huevos y caña, y los servicios complementarios que sean necesarios o convenientes. = 2º: Proceda a la constitución de la Comisión Especial de Estudios, regulada en el artº 168 de la Ley y que se constituirá, de acuerdo con los artsº 56 y 57 del Reglamento de Juntas, y bajo la Presidencia del Alcalde o Concejales en quien delegue, con los siguientes miembros: 7 Concejales y Funcionarios municipales; 4 técnicos pertenecientes a la Corporación, en la forma que se especifica en el núm. 7 de esta exposición, y dos representantes de los usuarios; todos ellos designados y con los requisitos provisionales que en el aptdo. propio se especifican. = 3º: Facultar al Alcalde para que proceda a la designación de los miembros que corresponde nombrar libremente a la Corporación y para que solicite de los Organismos competentes, la designación de los tres no pertenecientes a la Corporación; así como para que una vez designados unos y otros, en reunión conjunta, nombren dos representantes de los usuarios; dando cuenta de todo ello al Ayuntamiento Pleno. = 4º: Constituir la Sociedad Anónima " Mercados Centrales de Abastecimiento de Palma de Mallorca " y firma de la escritura fundacional con MERCASA y otros debiendo someterse a la aprobación del Pleno, posteriormente, los estatutos que deban regir dicha Sociedad. = 5º: Que se tramite expediente para que el Ayuntamiento solicite, previo informe de la Intervención

de Fondos, la pertinente autorización del Ministerio de la Gobernación, a fin de poder hacer efectiva la aportación que le permita intervenir en la Sociedad que se constituye en la cantidad de 200.000' - ptas. que importan 20 acciones de la misma:

6º: Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para que adopte todas las determinaciones y realice cuantas gestiones considere necesarias a fin de llegar a la ejecución de este acuerdo, dando cuenta en su día al Ayuntamiento Pleno del resultado de ellas. - Casas Comisionales, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho."

Se acuerda aprobarla, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra i) de la vigente Ley sobre Régimen Local.

3.

Seguidamente se da cuenta del asunto señalado en el Orden del Día con el número Tres, cuyo resumen se detalla.

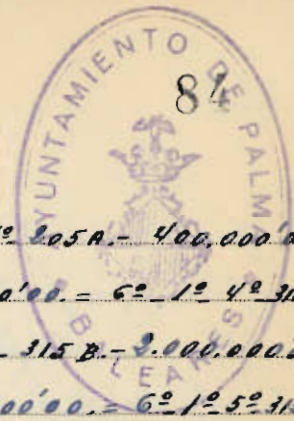
Se acuerda aprobar la propuesta ampliación a continuación:

distintas partidas Presupuestos Ordinarios, con ingresos extraordinarios, no previstos en la formación del mismo.

"Debiendo de atender durante el presente ejercicio, al pago de obligaciones dentro del Fomento del Interior, para las cuales no existe crédito presupuestario, y otras cuyo consignado es insuficiente para hacer frente a las necesidades más importantes, teniendo en cuenta además, el informe favorable del Sr. Interventor, el Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de los asuntos de Hacienda, y acordado por la Comisión respectiva, y conforme a lo dispuesto en el artº 691 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), tiene el honor de proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, el siguiente Expediente de Habilitaciones y Suplementos de crédito por transferencia con cargo al excedente de ingresos obtenido por distintos impuestos y arbitrios correspondientes al año 1967 y anteriores, en la forma que se indicará, importante 33.671.461' - ptas. a saber: =

Cap. - Art. - Concepto. - Partida
 Concepto. - Ptas. - Sumas totales. - Habilitaciones. - 1º - 1º - 1º

15 A. - 538.674'34. = 1º - 1º - 1º - 16 A. - 970.308'97. = 1º - 2º - 1º - 59 A. - 1.080.000'00. = 1º - 2º - 4º - 62 A. - 653.391'84. = 1º - 2º - 4º - 63 A. - 1.408.875'97. = 1º - 2º - 5º - 66 A. - 883.030'16. = 2º - 4º - 2º - 84 A. - 59.617'00. = 2º - 4º - 9º - 112 A. - 25.000'00. = 2º - 4º - 9º - 112 B. - 100.000'00. = 3º - 1º - 1º - 177 A. -



5.304.665'73. = 4º-1º-3º-194A.-1.111.754'00. = 4º-3º-1º-205A.-400.000'00.
 4º-3º-1º-206A.-347.423'00. = 6º-1º-4º-309A.-50.000'00. = 6º-1º-4º-311A.-
 40.000'00. = 6º-1º-5º-313A.-200.000'00. = 6º-1º-5º-315B.-2.000.000'00.
 6º-1º-5º-315C.-400.000'00. = 6º-1º-5º-315D.-500.000'00. = 6º-1º-5º-315E-
 554.665'00. = 6º-1º-5º-315F.-320.265'00. = 6º-1º-4º-311B.-100.000'00.
 6º-5º-1º-330B.-235.438'00. = Total Habilitaciones.....17.857.179'00

Suplementos. = 1º-1º-1º-18.-1.314.313'00. = 1º-3º-5º-65.-500.000'00.
 1º-3º-5º-66.-1.000.000'00. = 3º-Uº-1º-71.-500.000'00. = 3º-Uº-1º-77.-
 25.000'00. = 3º-Uº-3º-87.-300.000'00. = 3º-Uº-3º-91.-30.000'00. = 3º-
 Uº-8º-108.-250.000'00. = 3º-Uº-10º-113.-50.000'00. = 3º-Uº-15º-
 126.-25.000'00. = 3º-Uº-16º-132.-75.000'00. = 3º-Uº-26º-156.-
 950.000'00. = 3º-Uº-26º-157.-950.000'00. = 3º-Uº-27º-159.-100.000'00.
 3º-Uº-33º-160.-100.000'00. = 3º-Uº-39º-161.-20.000'00. = 3º-Uº-
 39º-163.-250.000'00. = 3º-Uº-30º-163.-179.036'00. = 3º-Uº-30º-
 166.-179.735'00. = 3º-Uº-30º-163.-300.000'00. = 3º-Uº-30º-167.-
 90.000'00. = 5º-5º-6-298A.-50.000'00. = 6º-1º-1º-300.-433.299'00. =
 6º-1º-1º-301.-200.000'00. = 6º-1º-3º-303.-50.000'00. = 6º-3º-1º-317.-
 3.000.000'00. = 6º-8º-1º-333.-3.000.000'00. = 6º-8º-1º-334.-3.000.000'00.

Total aumentos.....33.671.461'00. = Exces de Ingresos obte-
nidos por distintos Impuestos y Arbitrios Año 1967. = 1º-1,1-
 1,101.-14.314.077'00. = 1º-1,1-1,103.-979.077'00. = 4º-4,1-4,101.-
 9.476.053'00. = 4º-4,1-4,103.-7.107.040'00. = 4º-4,1-4,104.-1.395.212'00

Total Exces Ingresos.....33.671.461'00. = Care de uncur la

aceptación de V.S. la anterior propuesta de expediente de Habili-
 taciones y Suplementos de crédito por transferencia, debua cap-
 tarse al publico a efectos de reclamación por espacio de quince
 días hábiles, conforme determina el art. 691 de la vigente Ley de
 Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1.955). = No
 obstante, V.S. como siempre resolverá. = Palma de Mallorca, a 14
 de junio de 1968. = El Presidente de la Comisión de Hacienda
 y Rentas y Excesos, - Lorenzo Oliva. - Publicado."

Se acuerda aprobarla, habiéndose constatado la existencia de
 la mayoría exigida por el art.º 681 de la vigente Ley de Régi-
 men Local.

4.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta

Se acuerda aprobar a continuación:

propuesta relativa a aplicación partida indeterminada para atenciones de pago de quinquenio.

"Excmo. Sr. = Los Tenientes de Alcalde que suscriben, en cumplimiento de la Orden de 11 de Diciembre de 1967, que fijaba las Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos ordinarios de las Corporaciones Locales, tienen el honor de proponer al Pleno que, con cargo a la partida de indeterminados y, para atender al pago de quinquenio al personal con derechos a ellos, cuyo vencimiento tenga lugar durante el presente ejercicio, por un importe de ciento sesenta y una Mil Setecientas Cuarenta y Dos Pesetas con Veintiocho céntimos (161.732'28 Ptas.), y que para su pago no existe crédito suficiente en el capítulo 1º. = Acuerdo. = 1º. - Que con cargo a la referida partida, se satisfaga la cantidad de ciento sesenta y una Mil Setecientas Cuarenta y Dos Pesetas con Veintiocho céntimos (161.732'28 Ptas.) y, = 2º. - Que se de cuenta a la Dirección General de Administración Local para su superior aprobación. = En cuanto tienen el honor de proponer a V. E., no obstante como siempre acordará lo que mejor proceda. = Palma de Mallorca, a 15 de junio de 1968. = El Teniente de la Comisión de Termino: Guillermo Sureda. = El Teniente de la Comisión de Hacienda, - Lorenzo Oliver. - (Rubricados)."

El Sr. Bernat Salom pregunta si afecta al personal administrativo a todo el personal del municipio.

Contesta el Sr. Sureda que es para complementar la partida de quinquenio, para poder pagar los que concen este año y no hay cantidad presupuestada suficiente.

El Sr. Bernat Salom pregunta si afecta a los obreros.

Contesta el Sr. Sureda diciendo que tienen un partida especial. Se acuerda aprobarla haciéndose constar la mayoría legal requerida por el artº 681 de la vigente Ley de Régimen Local.

El Hno. Sr. Alcalde dice que a pesar de que no se pueden tomar acuerdos que no figuren en el Orden del Día, deja manifiesta la satisfacción sentida por parte de todos, por la distinción concedida al querido amigo y colega Sr. Bernat Salom y lamenta el no haber podido asistir al acto de imposición de que fue objeto.

En este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, -



habiendo presentado excusa legal los señores que han defacto de
aristia, el Sr. D. J. Ferrández, siendo la hora catave y quince mi-
nutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que
firman todos los señores aristutes a la unisma y de que certifico.

El Alcalde,

[Signature]

[Signature]
Sureda

[Signature]
Pais

[Signature]
Vidal
[Signature]
Llorens

[Signature]
Juan de la Cruz
[Signature]
Ferrer

[Signature]
Vidal

[Signature]
Juan de la Cruz

[Signature]
Llorens

[Signature]
Juan de la Cruz

[Signature]
Llorens

[Signature]
Juan de la Cruz

[Signature]
Llorens

[Signature]
Juan de la Cruz

[Signature]
Llorens

[Signature]
Llorens
[Signature]

[Signature]
Juan de la Cruz
[Signature]
Llorens